REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA
JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO
QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar treinta (30) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Referencia: RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
Demandante: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A
Demandado: MAYALES PLAZA COMERCIAL y FORTOX SEGURITY GROUP S.A.
Radicación No: 20001 31 03 005 **2021** 00**184** 00

1. Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se RECONOCE PERSONERÍA al abogado RICARDO VÉLEZ OCHOA identificada con la cédula de ciudadanía 79.470.042 portador de la Tarjeta Profesional No 67.706 del C. S. de la J. como apoderado judicial de la llamada en garantía ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A. (ZLS ASEGURADORA DE COLOMBIA S.A.),en los términos y para los efectos del poder conferido.

2. Ahora, teniendo en cuenta que en el expediente no obran las constancias de notificación del auto que admitió el llamamiento en garantía a la llamada ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A. (ZLS ASEGURADORA DE COLOMBIA S.A.) para efectos de la contabilización de términos se ORDENA tener por notificado por conducta concluyente de conformidad con lo establecido en el artículo 301-2 C. G. del P., la cual se entenderá surtida con la publicación en estado de esta providencia, por ser la que reconoce personería jurídica a su apoderado judicial.

En aras de garantizar el derecho de defensa y contradicción de la demanda, se ORDENA que por secretaria se le suministre acceso a la demanda y sus a nexos a través del link del expediente digital dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de esta providencia, tal y como lo señala el artículo 91 C. G. del P.

3. Luego, de conformidad con lo establecido en el artículo 76- 4 C.G. del P., se ACEPTA la renuncia al poder presentada por el abogado RICARDO VÉLEZ OCHOA identificada con la cédula de ciudadanía 79.470.042 portador de la Tarjeta Profesional No 67.706 del C. S. de la J. de conformidad con lo indicado en memorial presentado con posterioridad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
JUEZ

CDN

Firmado Por:

Danith Cecilia Bolivar Ochoa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 05 Escritural
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: ***7723ec34659220d5a5ede4a5a6ac36f013c2f3b54d3ad330dc468e7335e2d9***
Documento generado en 30/03/2022 04:17:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica